

## OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 11 de febrero de 2014.

Ing. Felipe Tito Lugo Arias  
 Director General de la Comisión Estatal  
 del Agua (CEA)  
 Francia 1726, Moderna,  
 44190 Guadalajara, Jalisco

En relación con nuestros oficios **DGP/3069/13**, fechado el día 24 de junio de 2013 con el cual se dio inicio a la auditoría la Comisión Estatal del Agua (CEA) a su digno cargo por el periodo comprendido del **01 de enero al 30 de noviembre de 2011, 01 de agosto al 31 diciembre de 2012 y del 01 de enero al 31 de mayo de 2013** y el oficio de ampliación **DGP/5450/13** de fecha 15 de noviembre de 2013 por el periodo **01 de junio al 31 de julio de 2013**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoría en comento, en la que se determinaron **38** observaciones y 2 recomendaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1.- Normatividad	Informe de resultado de auditoría hojas 1 - 8
2.- Presupuesto	Informe de resultado de auditoría hoja 9
3.- Fondo Fijo de Caja	Informe de resultado de auditoría hojas 10 - 11
4.- Bancos	Informe de resultado de auditoría hoja 12
5.- Cuentas por Cobrar	Informe de resultado de auditoría hoja 13
6.- Activo Fijo	Informe de resultado de auditoría hojas 14 - 22
7.- Ingresos	Informe de resultado de auditoría hojas 23 - 24
8.- Nóminas	Informe de resultado de auditoría hojas 25 - 26
9.- Gastos	Informe de resultado de auditoría hojas 27 - 31
10.- Recomendaciones	Informe de resultado de auditoría hoja 32

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15** (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3°, 72 y demás relativos y aplicables en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

En el caso de que el o los Probables Responsables sean ex servidores públicos, por conducto del Organismo y en coordinación con esta dependencia, deberá notificarse personalmente el pliego de observaciones que les corresponda, dándole la oportunidad de que obtenga la información y documentación que requiera, a efecto de que se encuentre en la posibilidad de dar contestación a los señalamientos preliminares que le ha hecho este Órgano Estatal de Control.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad de reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.  
 Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAM/TMMR

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



**JALISCO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

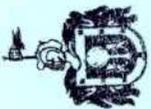
CONTRALORIA DEL ESTADO  
**RECIBIDO**  
 24 FEB 2014  
 DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y  
 EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORIA DEL ESTADO

13 FEB. 2014

**DESPACHADO**

OFICIALIA DE PARTES



Av. Vallarta 1252  
 Col. Americana, C.P. 44160  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Tels. 01 (33) 3668 1633  
 01 (33) 4739 0104

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 11 de febrero de 2014.

Comisión Estatal del Agua (CEA)

Rubros Auditados:

- 1.- Normatividad
- 2.- Presupuesto
- 3.- Fondo Fijo de Caja
- 4.- Bancos
- 5.- Cuentas por Cobrar
- 6.- Activo Fijo
- 7.- Ingresos
- 8.- Nóminas
- 9.- Gastos
- 10.- Recomendaciones

Periodo Revisado:

01 de enero al 30 de noviembre de 2011, 01 de agosto al 31 diciembre de 2012, del 01 de enero al 31 de mayo de 2013 y ampliación del 01 de junio al 31 de julio de 2013

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al Comisión Estatal del Agua (CEA) por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2011, 01 de agosto al 31 diciembre de 2012, del 01 de enero al 31 de mayo de 2013 y ampliación del 01 de junio al 31 de julio de 2013.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

- 1) Cuentas por Cobrar
- 2) Activo Fijo
- 3) Ingresos
- 4) Nóminas
- 5) Adquisiciones
- 6) Gastos

12.00 Esmeralda  
sobre confidencial

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

**OBSERVACION: Normatividad**  
**Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Enajenaciones y Recepción de Servicios**

1.4.- No se localizó evidencia de que la Junta de Gobierno de la CEA haya emitido las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Enajenaciones y Recepción de Servicios conforme lo establece artículo 1 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del estado de Jalisco

**FUNDAMENTO: 1.4.-** Riesgo de que acciones de programación, presupuestarian, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios de la CEA, no se realicen y regulen conforme a la Normatividad interna.

Riesgo de que terceros impugnen y obtenga nulidad en los procesos de adquisiciones y enajenaciones realizadas por la CEA.

**Incumplimiento:** Al artículo 1 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del estado de Jalisco.

**Incumplimiento:** Al artículo 1 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del estado de Jalisco.

**Incumplimiento:** Al artículo 32 fracción I de la Ley del Agua.

**Incumplimiento:** Al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Normatividad**  
**Estructura del Comité de Adquisiciones en Manual de Adquisiciones**

1.5.- La estructura del **Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEA**, integrado conforme al artículo 44 del Manual de Políticas y Lineamientos para las adquisiciones y Estado, conforme lo establece la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco en su artículo 47 fracción III.

**FUNDAMENTO: 1.5.-** Riesgo de que el Comité no cumpla con sus atribuciones, funciones y objetivos por la falta de opinión normativa, de la Contraloría del Estado de Jalisco.

**Incumplimiento:** Al artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del estado de Jalisco.

**Incumplimiento:** Al artículo 61 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Normatividad**  
**Adquisiciones Especiales en el Manual de Adquisiciones**

1.7.- Los conceptos considerados "**Adquisiciones Especiales**" establecidas en el artículo 9 del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la CEA, corresponden a partidas que debieran presupuestarse de manera calendarizada y la facultad de efectuarlas sin que se tome en cuenta al Comité y que le concede al Director General (o a quien el designe) el mismo artículo 9, limita el control del de los recursos.

**FUNDAMENTO: 1.7.-**Riesgo del uso discrecional de los recursos.

**Incumplimiento:** Al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Incumplimiento:** Al artículo 61 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

12 00 Especial de  
Jalisco

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

Handwritten signature

Vertical handwritten signatures and initials

**OBSERVACION: Presupuesto**

**Programa Anual de Adquisiciones**

2.1.- Los Programas Anuales de Adquisiciones para los ejercicios 2011, 2012 y 2013, autorizados por el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la CEA, no se elaboran conforme a la Normatividad Estatal debido a que NO indican las especificaciones de los bienes y servicios, no se calendarizan las adquisiciones, no se especifica la finalidad de las compras y contrataciones, etc.; conforme lo establecen los artículos 8 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones de, Estado de Jalisco.

**FUNDAMENTO: 2.1.-** Riesgo de que las adquisiciones no se realicen en el tiempo y la forma que requiere el Organismo y no se apeguen al presupuesto autorizado.

**Incumplimiento** a los artículos 8 de y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones de, Estado de Jalisco.

**Incumplimiento** a los artículos 53 y 54 del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones

**Incumplimiento** al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Cuentas por Cobrar Corto y Largo Plazo**

5.1.- Los registros contables de las Cuentas por cobrar presentaron un saldo de \$1'352,210.43, integrado por cuentas a corto y largo plazo que tienen hasta 17 meses de antigüedad

**FUNDAMENTO: 5.1:** Información financiera no confiable y afectación a la liquidez del organismo.

**Incumplimiento** al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Activo Fijo Reporte de Inventario**

6.1.- Diferencia por \$ -147,003.80 entre el importe de Bienes Muebles, según la sumatoria de activos fijos por rubro según Contabilidad contra el Reporte de Inventario entregado por la Jefatura de Patrimonio y Almacenes, al 31 de mayo de 2013 como sigue:

Cuenta Contable	Bienes Muebles	Saldo según Contabilidad al 31/May/2013	Saldo según Reporte de Inventario al 31/May/2013	Diferencia
	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$ 2,449,478.29	\$ 2,451,948.40	\$ -2,470.11
	Equipo Médico y de Laboratorio	114,318.44	2,132,293.44	-17,975.00
	Automóviles y Equipo Terrestre	2,326,638.88	2,187,362.24	139,276.64
	Maquinaria y Equipo Industrial	26,004,777.83	26,270,613.11	-265,835.28
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 103,926,761.14</b>	<b>\$ 104,073,764.94</b>	<b>\$ -147,003.80</b>

**FUNDAMENTO: 6.1:** Estados financieros no confiables o riesgo de daño patrimonial.

**Incumplimiento** a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y 30 de su Reglamento.

**Incumplimiento** al artículo 61 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Incumplimiento** al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

*Handwritten signatures and notes in the left margin:*  
 - Top signature: *[Signature]*  
 - Middle signature: *[Signature]*  
 - Bottom signature: *[Signature]*  
 - Vertical text: *2013*



Contraloría del Estado



Contraloría del Estado

**OBSERVACION: ACTIVO FIJO**  
**Inventario 2011 y 2012**

**6.2.- "No se realizó levantamiento de inventario de activos fijos..."** al 31 de diciembre de 2011 y 2012, según manifiesta la CEA, en respuesta a solicitud de información por auditoría, en oficio GAAP-013/2013 de fecha 01 de julio de 2013 que a la ietra dice:

**FUNDAMENTO: 6.2:** Incertidumbre de la veracidad de la existencia física de los bienes muebles y riesgo de no detección oportuna de errores y/o irregularidades en el Patrimonio de la CEA.

**Incumplimiento** del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**Incumplimiento** del Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.

**Incumplimiento** al artículo 61 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**Incumplimiento** al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**OBSERVACION: ACTIVO FIJO**  
**Resguardos de bienes muebles propiedad de la CEA.**

**6.4.-** Se revisaron 374 Resguardos de bienes muebles patrimonio de la CEA, detectándose en 90 de estos documentos de control, diversas observaciones enlistadas a continuación:  
**(Ver Anexo 1)**

Resguardo Incompleto	Sin Firma del Resguardante	Sin firma del analista de Gerencia de Servicios Generales.	Sin firma del Analista de Control Patrimonial	S u m a
6	8	17	59	90

**FUNDAMENTO: 6.4.- Imposibilidad** para responsabilizar a los empleados por uso inadecuado, pérdida o sustracción, etc. de bienes muebles propiedad de la CEA

**Incumplimiento** a lo establecido en el punto 1 de las Políticas Generales del título "Patrimonio y Almacenes" del Manual de Procesos de la Gerencia de Servicios Generales de la CEA

**Incumplimiento** a lo establecido en Art. 61 Frac. I, IV y V de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado.

**OBSERVACION: ACTIVO FIJO**  
**Adquisiciones de Cómputo y su mantenimiento sin validación Sec Admón.**

**6.6.-** Se realizaron, durante 2011 y 2012 adquisiciones de equipos de cómputo, así como la contratación de su mantenimiento por **\$7'551,500.11**; Sin evidencia de haber solicitado a la Dirección General de Informática de la entonces Secretaria de Administración, la emisión del dictamen técnico establecido en el artículo 22 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco **(Ver Anexos 2-A, 2-B, 2-C y 2-D)**

Año	Adquisición Equipo de Cómputo y Software	Anexo	Mantenimiento	Anexo	S U M A
2011	\$ 3'004,770.06	2-A	\$ 1'213,989.66	2-C	\$ 4'218,759.72
2012	\$ 2'304,821.02	2-B	\$ 1'027,919.48	2-D	\$ 3'332,740.5
	\$ 5'309,591.08		\$ 2'241,909.14		\$ 7'551,500.22

**FUNDAMENTO: 6.6:** Riesgo del uso discrecional de los recursos.

**Incumplimiento** al artículo 22 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco

**Incumplimiento** a lo establecido en Art. 61 Frac. I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

**OBSERVACION: ACTIVO FIJO**  
**Adquisiciones de Activos Fijos:**

**6.7.-** Se revisaron selectivamente 13 procedimientos de compras de activos fijos, (de un total de 94) realizadas entre el 09 de Agosto y 03 de Diciembre de 2012 que suman un total **\$1'549,945.16** más IVA; incumpliendo diversos puntos del Manual de Procesos de la Gerencia de Servicios Generales. **(Ver Anexo 3)**

**FUNDAMENTO: 6.7:** Incertidumbre que dichas compras se hayan realizado en las mejores condiciones de precio y calidad.

**Incumplimiento** al Manual de Procesos de la Gerencia de Servicios Generales puntos 4, y 7 de la Descripción narrativa del Subproceso de Adquisiciones de Bienes y Servicios, 4, 6 y 7 de las Generalidades de las Políticas del Subproceso Adquisiciones de Bienes y Servicios.

**Incumplimiento** al artículo 61 fracción I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: ACTIVO FIJO**  
**SEGUROS**

**6.9.-** No se tiene la certeza de que los Bienes Muebles e Inmuebles que ampara la Póliza del Seguro [REDACTED] sean la totalidad de activos fijos de la CEA debido a que no se logró conciliar los importes contables con los anexos de la citada póliza.

La CEA contrató la ampliación para el periodo de 01/01/2013 al 31/05/2013 para Bienes Muebles e Inmuebles con BANORTE GENERAL SA de CV con un costo de prima de **\$302,909.11**.

Anexos de la Póliza de Seguro	Conceptos Asegurados	Importe Bienes Contabilizados al 31 de mayo 2013	Importe Bienes Asegurados	Diferencia
Anexo I B	Inmuebles y Contenidos	-	\$ 22'036,700.00	\$ -22'036,700.00
Anexo II B	Equipo Electrónico y Laboratorio	\$ 14'580,148.73	\$ 11'528,935.34	\$ 3'051,213.39
Anexo III B	Maquinaria Pesada.	\$ 26'004,777.83	\$ 22'363,395.00	\$ 3'641,382.83
Anexo IV B	Dinero y Valores	\$ 580,177.83	\$ 616,000.00	\$ -35,822.17

**FUNDAMENTO: 6.9:** Riesgo de daño patrimonial y/o Estados Financieros no confiables.

**Incumplimiento** al artículo 7 fracción III de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco

**Incumplimiento** al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: INGRESOS**  
**Pozo y Planta de tratamiento, Parque Industrial "El Salto"**

La Contraloría del Estado recibió el Informe de la Auditoría realizada por la Contraloría Interna de la CEA, de los Ingresos Generados por la Operación de cuatro pozos profundos situados en el Parque Industrial "El Salto", detectándose las siguientes irregularidades:

**7.1.** Diferencias entre lo que se cobró y lo que debió cobrarse de metros cúbicos consumidos a 5 empresas en los bimestres de Julio a Agosto 2012 y Noviembre a diciembre de 2012 por: **\$163,714.96** **(Ver Anexo 4)**

**FUNDAMENTO: 7.1.** Daño Patrimonial

**Incumplimiento:** Al párrafo 3 de la Funciones enumeradas en el Manual de Políticas de Ingresos de la CEA

Art. 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

**Incumplimiento** al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

**OBSERVACION: INGRESOS**

**Pozo y Planta de tratamiento, Parque Industrial "El Salto"**

7.2.- Los contratos celebrados con las empresas a las que se les proporciona el servicio de agua potable, no se encuentran actualizados, detectándose las siguientes observaciones:

- El Cobro de tarifas, establecidas en los contratos, corresponden a las autorizadas en 2007 pese a que en la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 09/Mayo/12 se autorizó el incremento a las tarifas en un 10% por lo que las tarifas vigentes son autorizadas en el 2012.
- En los contratos se señala, el cobro de 15% de IVA y no el 16% como se cobra actualmente.
- Los funcionarios de la CEA mencionados como autorizados para celebrar contratos ya no laboran para el OPD.
- La razón social de 3 empresas no corresponde a su denominación actual, ver cuadro a continuación:

Razón Social que señala el contrato	Razón social actual
Nutrición y Alimentos de Sonora, S.A. de C.V.	Animalnutri México, S.A. de C.V.
Elementos de Freno para Automoción, S.A. de C.V.	Frenado Automotriz, S.A. de C.V.
Manufacturas Herralum, S.A. de C.V.	Manufacturas y Complementos de Aluminio, S.A. de C.V.

**FUNDAMENTO 7.2: Posible Daño Patrimonial**

**Incumplimiento:** Al párrafo 5 de la Funciones enumeradas en el Manual de Políticas de Ingresos de la CEA

**Incumplimiento:** Art. 89 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco.

**Incumplimiento** al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Nóminas**

**Sueldos-Plantilla**

8.1.-En la plantilla de personal para el ejercicio 2013, se detectó inequidad por diferencia en sueldos de personal de la CEA en puestos con el mismo nivel. **(Ver anexo 5)**

No. de empleados	Puestos	Nivel	Observación
3	Almacenista	6	2 sueldos diferentes
9	Auxiliar Administrativo	7-B	2 sueldos diferentes
2	Coordinador de licitaciones	10	2 sueldos diferentes
3	Recepcionista	6-A	2 sueldos diferentes
4	Supervisor de Cbra	12	4 sueldos diferentes
3	Técnico en Potabilización	8-A	2 sueldos diferentes

**FUNDAMENTO 8.1: Estado de indefensión en caso de controversia con los trabajadores.**

**Incumplimiento** a lo establecido en el artículo 46 fracción I de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

**Incumplimiento** a lo establecido en Art. 61 Frac. I, IV de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Gastos 3000**

**Impuestos y Derechos**

9.1.-Se pagaron \$ 2,037.00 por concepto de recargos por declaración extemporánea de ISR retenido por salario correspondiente al mes de febrero 2012, pagado el 29 de mayo 2012, con Póliza de Diario [REDACTED] del 29 de Mayo 2012.

**FUNDAMENTO 9.1: Daño patrimonial**

**Incumplimiento** a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

**Incumplimiento** a lo establecido en Art. 61 Frac. I, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



Contraloría del Estado

*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

**OBSERVACION: Gastos  
Adquisiciones Directas**

9.3. Se revisaron los expedientes de 34 adquisiciones, contratación de servicios y obras, que suman \$29'924,192.50 realizadas por la CEA mediante adjudicaciones directas durante 2012 y 2013:

Adjudicaciones directas de:	Cantidad	Importe
Servicios	25	\$ 18'375,154.39
Obras	8	\$11'150,763.15
Adquisiciones	1	\$ 398,274.96
	34	\$ 29'924,192.50

(Ver anexos 8-A, 8-B y 8-C)

9.4.- Además no justifican documentalmente los supuestos mencionados en los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco ni el artículo 8 fracción V de su Manual de políticas y lineamientos de adquisiciones y enajenaciones de la CEA, para que se hayan realizado las adjudicaciones de manera directa.

**FUNDAMENTO 9.3 y 9.4:** Riesgo de Daño patrimonial y/o Riesgo de que las adquisiciones no se hubieran realizado en las mejores condiciones de calidad y precio así como favorecer a determinados proveedores.

**Incumplimiento** al artículo 20, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

9.4. **Incumplimiento** al artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco al no justificar alguno de los supuestos enlistados en el artículo citado.

9.4. **Incumplimiento** al artículo 8 fracción V de su Manual de políticas y lineamientos de adquisiciones y enajenaciones de la CEA, al no justificar alguno de los supuestos enlistados en el artículo citado.

**FUNDAMENTO 9.3 y 9.4. Incumplimiento** artículo 61 fracción I y IV de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

**OBSERVACION: Gastos**

**"Devolución IVA Despacho Ohrner Basave y Asociados, S.C.**

9.5.- Se pagaron \$3'556,486.33 durante los ejercicios 2011, 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, al Despacho Ohrner Basave y Asociados, S.C. por los servicios contratados en obtener de la SHCP la devolución del IVA consistentes en actividades que pueden y deben realizar las Gerencias de Contabilidad y Jurídica de la CEA, enlistadas a continuación:

(Ver Anexo 9)

- ✓ Revisión a los consecutivos de cheques
- ✓ Revisión a los Estados de cuenta Bancarios
- ✓ Revisión de los requisitos fiscales de los comprobantes
- ✓ Conformar, por proveedor archivo de acumulado del IVA pagado
- ✓ Conciliación del importe de IVA acumulado contra contabilizado
- ✓ Conciliación del importe de IVA declarado contra el contabilizado
- ✓ En caso necesario, presentar Declaraciones complementarias
- ✓ Acumular la información en medios magnéticos de las partidas de las que se solicitara la devolución
- ✓ Elaborar la solicitud de devolución
- ✓ Presentar la Solicitud ante la SHCP y Realizar las gestiones
- ✓ Dar seguimiento al tramite

9.5.1: El importe pagado al Despacho **Ohrner Basave y Asociados, S.C.** Corresponde al porcentaje de 1.88% más IVA de .300, haciendo un total de 2.28% sin embargo, en la Cláusula SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO no se establece **sobre qué base se aplicara el porcentaje.** Contrato CEA-SERVIVA-034/2011 de fecha 01 de junio de 2011 y ratificado con el convenio No. CEA-MOD-SERVIVA-034/2011 de fecha 01 de enero de 2013.

**FUNDAMENTO 9.5:** Daño patrimonial. 9.5.1. Riesgo de Contingencia Legal.

**Incumplimiento** al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

**FUNDAMENTO 9.5.1. Incumplimiento** al artículo 10 fracción II del Manual de Políticas y Lineamientos para Adquisiciones y Enajenaciones de la CEA, en cuanto a la especificación de sobre qué base se aplicara el porcentaje para pagar al Despacho.

**Incumplimiento** al Artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"

**OBSERVACION: Gastos****"Devolución IVA Alta Dirección de Jalisco, S.A. de C.V."**

**9.6.-** La CEA pagará a la Consultora Alta Dirección de Jalisco, S.A. de C.V. honorarios durante el período comprendido del 01 de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por los servicios contratados en obtener de la SHCP la devolución del IVA, consistentes en actividades que podrían y deberían realizar las Gerencias de Contabilidad y Jurídica de la CEA, enlistadas a continuación:

- ✓ Revisión a los consecutivos de cheques
- ✓ Revisión a los Estados de cuenta Bancarios
- ✓ Revisión de los requisitos fiscales de los comprobantes
- ✓ Conformar, por proveedor archivo de acumulado del IVA pagado
- ✓ Conciliación del importe de IVA acumulado contra contabilizado
- ✓ Conciliación del importe de IVA declarado contra el contabilizado
- ✓ En caso necesario, presentar Declaraciones complementarias
- ✓ Acumular la información en medios magnéticos de las partidas de las que se solicitara la devolución
- ✓ Elaborar la solicitud de devolución
- ✓ Presentar la Solicitud ante la SHCP y Realizar las gestiones
- ✓ Dar seguimiento al tramite

**9.6.1:** La CEA pagará a la Consultora Alta Dirección de Jalisco, S.A. de C.V. por honorarios un porcentaje de 8.5% más IVA de 1.36, haciendo un total de 9.86% sin embargo, en la Cláusula SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO no se establece sobre qué base se aplicara el porcentaje. Contrato No. CEA-SERVIVA-001/2013 de fecha 01 de marzo de 2013

**FUNDAMENTO 9.6:** Riesgo de Daño patrimonial**9.6.1:** Riesgo e Contingencia Legal**Incumplimiento** al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco

**FUNDAMENTO 9.6.1. Incumplimiento** al artículo 10 fracción II del Manual de Políticas y Lineamientos para Adquisiciones y Enajenaciones de la CEA, en cuanto a la especificación de sobre qué base se aplicará el porcentaje para pagar al Despacho.

**Incumplimiento** al Artículo 61 fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

**Lic. Genaro Muñoz Padilla**Director General de Control y Evaluación  
a Organismos Paraestatales**L.C.P. Angélica Muñoz Márquez**

Coordinador de Seguimiento

**Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina**

Supervisor de Auditores

**L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz**

Supervisor de Auditores

**Mtro. Jesús Arturo Padilla Flores**

Auditor

**L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano**

Auditor

**L.C.P. María Isabel Ledezma Medina**

Auditor,

**L.E. Lucina Guardado Padilla**

Auditor

GMP/AMM/RBAM/TMMR

"2014, año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"